

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada y expediente de su razón interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Turégano, D. Julián Rincón, contra resolución dictada por mi Autoridad declarándole incapacitado para ejercer el expresado cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia, 26 de Julio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

MULTAS

Recuerdo a los Sres. Alcaldes de esta provincia mi circular de 9 de Junio último, inserta en el BOLETIN del día 20 del citado, en la que se interesaba el inmediato envío a este Gobierno de los estados del papel de multas que se indican en la relación que a continuación se inserta; debiéndoles advertir que si en el término de quinto día, no cumplen el expresado aviso, sin nuevo recordatorio, les impondré la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan comprometidos.

Asimismo ruego a los señores

Jueces municipales que se citan en dicha relación, que con toda urgencia se sirvan remitir el papel de multas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda, esperando del celo de dichas Autoridades cumplirán este servicio con toda puntualidad.

Segovia, 23 de Julio de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

(La relación a que se refiere la precedente circular, se publica en la plana 2.)

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Junio de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Fresneda de Cuéllar, 1912 y 1913; Fentepelayo, 1919 y 1920; Navares de Eumedio, 1919 y 1920; Labajos, 1918 y 1919; Villaseca, 1918 y 1919; La Cuesta, 1918, 1919 y 1920.

Veterinarios titulares.—Riaza.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. Hipólito Paniagua, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaza, suspendiéndole del cargo de Veterinario titular, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota puesta por esta Comisión en el expediente de referencia, se acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Derechos de vecindad.—Bernúy de Coca.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y promovido por D. Telesforo de Castro, para que por el Ayuntamiento de Bernúy de Coca se le respeten los derechos que le corresponden como hacendado forastero, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea

devuelto al Sr. Gobernador civil el escrito del Sr. Castro, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones.—Mozoncillo.—Examinado un escrito de varios vecinos de Mozoncillo, solicitando la roturación de unos terrenos y que ha sido remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver dicho escrito al Sr. Gobernador civil; informándole en los términos que constan en acta.

Policia Urbana.—Valtiendas.—Examinada una instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. Pedro Lázaro, vecino de Valtiendas, solicitando la paralización de una obra que está construyendo su vecino D. Bernardo Alonso; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dicha instancia, manifestándole que para informar con acierto acerca del asunto, se hace preciso que el denunciante justifique en la forma más conveniente los asertos que contiene su escrito.

Presupuesto carcelario.—Sepúlveda.—Examinado el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido de Sepúlveda, correspondiente al año económico de 1921 a 1922, y remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia; la Comisión acuerda reclamar de la Secretaría de la Junta de Cárcel del partido de Sepúlveda, certificación visada por el Sr. Presidente de la misma, en que se haga constar si la casa ocupada por el Juzgado de primera instancia e instrucción está habitada solamente por los empleados a que hace referencia el Real decreto de 3 de Mayo de 1913, para en su vista poder informar al Sr. Gobernador lo que proceda.

Propios.—Languilla.—Examinada una instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y suscrita por D. Leandro Montes, vecino de Languilla, recurriendo contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, excluyéndole del derecho para el disfrute de varias fincas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del negociado, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso

de las atribuciones que la Ley le concede.

Sección de alienados.—Capital.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio, de Eugenio Gutiérrez García, de 62 años de edad, casado y vecino de esta Ciudad, hasta obtener su curación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el enfermo se encuentra recluido, para que con las debidas precauciones, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales.

Riaza.—Resultando de la certificación expedida por los Médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que Mauricio Sanz Aguado, natural de Moral, de 18 años de edad, soltero, hijo de Fermín y María, residente en Riaza, que ingresó en el departamento de alienados el día 12 de Marzo del año actual; ha presentado durante su permanencia en el mismo, síntomas manifiestos de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda furiosa, con tendencias agresivas, por lo que opinan deba ser trasladado a un Manicomio, hasta su curación; la Comisión acuerda remitir la expresada certificación, dejando copia de ella en el expediente, al padre del Mauricio, para los efectos que determina el segundo párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835.

Hacienda provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, una factura de D. Vicente Aleón, importante 25 pesetas, valor de un aparato de luz adquirido por la Corporación con destino a la Tómbola que se ha organizado a favor de las Colonias Escolares de esta Ciudad, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable, la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º Imprevistos, del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Bañuario de la Capital; a

Valentina Muñoz Domínguez, vecina de Fuente el Omo de Fuentidueña; María Gil Santos, de Navas de Oro;

Agapita Ballestero Alvarez, de Pina-
rejones; Pablo de Pedro Velázquez, de
Encinillas; Francisco Antolín Soto, de
Zamarramala; Mauricia Macía Ayuso,
de Zarzuela del Monte; Ciriaco Va-
llejo, de Segovia.

Beneficencia provincial. — Capital:
La Comisión acuerda que conste en
acta la satisfacción con que ha visto
la presencia del Ilmo. Sr. Obispo de
la Diócesis en el acto de los exámenes
celebrados en este día en las Escuelas
y Talleres de los Establecimientos
provinciales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose
la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Junio de 1921.—
El Secretario, Timoteo de Antonio y
Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente acci-
dental, Gabino Herrero Gil.

Alcaldía de Torrecaballeros

De la finca titulada «Caserío de la
Torre», se ha extraviado un choto
añojo, de la propiedad de D. Joaquín
Alcalde Casas, vecino de Madrid, cuyas
señas son las siguientes:

Edad un año, pelo negro, algo ne-
vado por la parte baja del vientre, con
marco de J. y A. en la llana derecha, y
una O. por bajo del marco, con zarcillo
en ambas orejas.

Lo que se publica con el fin de ave-
riguar su paradero.

Torrecaballeros, 22 de Julio de 1921.
—El Alcalde, P. A., Mateo Rodríguez.

Alcaldía de Riahuélas

Terminado por la Comisión de eva-

1969

luación respectiva el repartimiento
que autoriza el Real decreto de 11 de
Septiembre de 1918 en su parte Real
para cubrir el déficit del presupuesto
de este municipio en el año actual
1921-22, queda expuesto al público
en la Secretaría del Ayuntamiento
durante el plazo de diez días, desde la
inserción del BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, a fin de que dentro de di-
cho plazo, puedan los contribuyentes
en el comprendidos presentar las re-
clamaciones que crean conducentes
acompañadas de medios justificativos;
de lo contrario, no serán admitidas,
según acuerdo de la Junta.

Riahuélas, 22 de Julio de 1921.—El
Alcalde Agustín Sanz.

Alcaldía de Valvieja

Formado el repartimiento para cu-

brir el déficit del presupuesto ordina-
rio de este Municipio, con sujeción al
Real decreto de 11 de Septiembre de
1918, queda expuesto al público por
quince días, en la Secretaría de este
Ayuntamiento, con el fin de que
durante dicho plazo y tres días más,
puedan los contribuyentes compren-
didos en el mismo hacer las reclama-
ciones que consideren justas, y no se
admitirá ninguna que no se halle
fundada en hechos concretos, precisos
y determinados; debiendo acompañar
las pruebas necesarias para su justifi-
cación, según lo previene el art. 96
de dicho Real decreto.

Valvieja, a 22 de Julio de 1921.—
El Alcalde, Pablo Aznara.

Primer Tercio de la Guardia Civil.—Comandancia de Segovia

RELACION circunstanciada de las denuncias resueltas por las Autoridades que se indican y cuyas mitades de papel de multas interesa la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.

FECHAS			NOMBRE DEL DENUNCIADO	MOTIVO DE LA DENUNCIA	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA MULTA	Multas impuestas	
Día	Mes	Año				Pesetas	Cts.
12	Octubre	1920	Vicente Rubio Garrido	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de La Lastrilla	35	
18	—	—	Sebastián Aparicio y cuatro más	Corta de leñas	Sr. Juez municipal de Revenga	5	
18	—	—	Francisco del Alamo Avila y otro	Idem	Idem	2	
18	—	—	Alejandro Aparicio del Barrio y cinco más	Idem	Idem	10	
18	—	—	Pablo García Miguel y cinco más	Idem	Idem	10	
18	—	—	Antonio Sastre Nogales	Idem	Idem	25	
22	—	—	Hermenegildo Moral Miguel	Idem ley de caza	Sr. Juez municipal de La Losa	5	
25	—	—	Andrés de Diego de la Hoz	Pastoreo abusivo	Id. de Ayllón	10	
1.º	Noviembre	—	Rufino Arranz Martín	Idem	Id. de Santa María de Riaza	14	
9	—	—	Francisco Herrero del Caz	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Cabezuela	5	
11	—	—	Cecilio Garrido Luzas	Idem	Id. de Cantalejo	5	
17	—	—	Juan López Tapias	Idem	Id. de Carabias	5	
17	—	—	Bonifacio del Barrio Miguel y otro	Idem art. 613 Código penal	Sr. Juez municipal de Otero de Herreros	10	
17	—	—	Sandalio del Barrio Yuste	Idem reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de id.	250	
18	—	—	Juan García y tres más	Daños propiedad particular	Sr. Juez municipal de Madrona	35	
19	—	—	Mariano Sanz	Idem	Id. de Escalona del Prado	5	
19	—	—	Fermín Pavón Bravo	Infracción ley de pesca	Id. de Ayllón	5	
20	—	—	Nicolás Pablos Quirós	Corta de leñas	Sr. Alcalde constitucional de Navas de San Antonio	1	
20	—	—	Francisco del Alamo Avila	Extracción de pinos verdes	Sr. Juez municipal de Revenga	2	
20	—	—	Severiano Contreras Sanz	Idem	Idem	1	
20	—	—	Eugenio Alonso Isabel	Idem	Idem	2	
23	—	—	Manuel Muñoz Gómez y otro	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Carbonero	10	
10	Diciembre	—	Ruperto Martín y dos más	Pastoreo abusivo	Id. de Cerezo de Abajo	5	
10	—	—	Bernardino Adrados y siete más	Idem	Idem	10	
10	—	—	Pedro Moral y once más	Idem	Idem	27	
19	—	—	Martín Lobo Llorente	Infracción reglamento carreteras	Idem	9	
12	Octubre	—	Hermenegildo Barrio	Pastoreo abusivo	Sr. Juez municipal de Sotosabos	5	
13	Noviembre	—	Francisco Bernardos	Idem	Idem	5	
22	—	—	Mariano Moral Miguel	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	4750	
26	—	—	Fidel Valasco Manso	Idem	Id. de La Lastrilla	5	
28	Diciembre	—	Trinidad Gutiérrez	Infracción ley de caza	Sr. Juez municipal de Segovia	5	
28	—	—	Mariano Martín Rincón	Idem reglamento de carreteras	Idem	5	
14	Enero	1921	Pedro Benito y otro	Pastoreo abusivo	Id. de Palazuelos de Eresma	050	
14	—	—	Bibiano Sanz	Idem	Idem	25	
14	—	—	Alejandro Gómez Prieto	Idem	Idem	5	
14	—	—	Fermín Pérez Marinas	Idem	Idem	2	
14	—	—	Pedro de Benito y tres más	Infracción ley de caza	Idem	20	
16	—	—	Vicente Burgos y Burgos	Idem reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Cerezo de Arriba	5	
20	—	—	Hermenegildo Sastre Alonso	Extracción leña pino verde	Sr. Juez municipal de Revenga	2	
20	—	—	Dionisio Sastre Alonso	Idem	Idem	2	
20	—	—	Ezequiel Alonso Sáenz	Idem	Idem	2	
20	—	—	Rufino Aparicio Pascual	Idem	Idem	2	
3	Febrero	—	Policarpo Parra Hernando y otro	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de Aldeanueva de la Serruela	1875	
6	—	—	Angel Bernardo Bravo y dos más	Daños propiedad particular	Sr. Juez municipal de Madrona	20	
10	—	—	Félix Martín del Barrio	Idem	Idem	10	
17	—	—	Mariano Albear y cuatro más	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	25	
18	—	—	Antonio Carreras de Frutos	Infracción ley de caza	Sr. Juez municipal de San Ildefonso	5	
20	—	—	Hermenegildo Sastre y tres más	Corta leña pino verde	Id. de Revenga	5	
20	—	—	Pedro Aparicio Contreras y seis más	Idem	Idem	9	
20	—	—	Roberto Aparicio Rodríguez	Idem	Idem	2	
21	—	—	Fermín Andrés Segovia	Daños propiedad particular	Id. de La Lastrilla	5	
9	Marzo	—	Julián Arranz	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Honrubia	5	
9	—	—	Luis Barrasno	Idem	Idem	5	
9	—	—	Miguel Martín Abad	Idem	Idem	5	
9	—	—	Frutos Alonso Fernández	Idem	Idem	5	
9	—	—	Marcos Delgado	Idem	Idem	5	
12	—	—	Juan Tanarro Gómez	Idem	Id. de Fuentesmilanos	2	
18	—	—	Emilio de la Calle Miguel	Idem ferrocarriles	Sr. Juez municipal de Otero	10	
19	—	—	Juan Sonlleja y siete más	Daños propiedad particular	Id. de Madrona	55	
16	Abril	—	Pedro Moral y dos más	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	15	
16	—	—	Felipe Tarragato Alvarez	Idem	Sr. Juez municipal de id.	5	
19	—	—	José Nogales	Extracción de leña pino verde	Id. de Revenga	2	
19	—	—	Julián Cañas y otro	Idem	Idem	3	